



RESOLUCIÓN No. 2815 - - - DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para compra de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria SAYDA MIRENA MEDINA ARREDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.263.913 expedida en Pamplona, solicita el pago parcial de cesantías con destino al mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Secretario grado 08 en la Institución Educativa Villa Cecilia en el municipio de Saravena, con nombramiento en provisional vacante definitiva, desde el 17 de julio de 2008 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° compra de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la señora SAYDA MIRENA MEDINA ARREDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.263.913 expedida en Pamplona, por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$8.700.000.00), para compra de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 de SEP de 2016


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A. *LLR*